

Flash informativo

MetLife

diciembre 14, 2015

NIP-080-2015

Asunto: **Cargo recurrente a tarjeta bancaria**

A nuestra fuerza de ventas de Negocio Individual Privado

Con la finalidad de ofrecer mayor seguridad y minimizar riesgos hacia nuestros Clientes en el proceso para el cargo recurrente a tarjetas que requieran el servicio a través de:

- Tarjetas de Crédito y Débito (Visa y Master Card).
- Tarjetas de Crédito y Servicio (American Express).

Se les pide por favor **no enviar por ningún medio electrónico copia o foto de ninguna de sus tarjetas Visa, Master Card o American Express** anteriormente citadas.

De igual forma, para el servicio de cargos recurrentes, **no es necesario** recabar la información del “Código de Seguridad” (CVV) que se encuentra al reverso de la tarjeta en el recuadro de firma para tarjetas Visa y Master Card (3 últimos dígitos) o American Express al frente de la tarjeta en el extremo superior derecho (4 dígitos).

Para la realización del servicio (Emisión o Cambio de Conducto de Cobro), únicamente es necesario anotar en los formatos institucionales los 16 números de la Tarjeta, firma del asegurado y copia de la Identificación Oficial exclusivamente.

Atentamente,

Alejandro de la O Rios
Director Comercial de Negocio
Individual Privado

Alejandro Eduardo Castañeda Montes
Director de Operaciones y Servicio al Cliente